

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2281 /

Iquique, **25 NOV 2009**

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá es propietario de los inmuebles denominados como "lote 5", de una superficie aproximada de 1.379,62 m<sup>2</sup>, y "Lote 6" de una superficie aproximada de 8.653,10 m<sup>2</sup>, ambos ubicados entre las Calles Ejercito de Chile, Capitán Dávila y Las Zampoñas de la Ciudad de Iquique, de acuerdo a plano de subdivisión predial S.V.U. 1165-I aprobado por la D.O.M. de Iquique mediante resolución N° 004 de 25 de mayo de 2009, el cual se encuentra archivado bajo el N° 1285 en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año 2009 y cuyo dominio a favor de SERVIU consta en inscripción a Fojas 343 vta. N° 469 del año 1979 del Registro de Propiedad del mismo conservador;
- b) El Ord. N° 924 de fecha 20 de octubre de 2008 del Intendente Regional de Tarapacá dirigido a la Directora Regional de SERVIU Región de Tarapacá, mediante el cual solicita entregar en comodato los inmuebles señalados precedentemente por un período no inferior a los 25 años a la Asociación de Futbol Senior de Iquique para que puedan concretar proyectos de mejoramiento;
- c) La Carta de fecha 17 de noviembre de 2008 mediante la cual la Asociación de Futbol Senior de Iquique formaliza la solicitud de comodato antes señalada, la que fue ratificada mediante carta de fecha 27 de Julio de 2009 mediante la cual hacen ingreso de una carta de compromiso, certificado de vigencia de personería jurídica N° 361-2009 y la reducción a escritura pública de acta número 86 de dicha asociación en la que nombran como nuevo presidente y representante al Sr. Cornelio Cecilio Vilches Bernal;
- d) La circunstancia que los aludidos inmuebles son ocupados por la Asociación de Futbol Senior de Iquique en donde existe una cancha de futbol y dependencias deportivas afines como camarinas, graderías y un gimnasio, todas de bastante antigüedad y precariedad. Estos recintos albergan campeonatos regionales, nacionales e internacionales de futbol amateur transformándose en uno de los pocos lugares emplazados en una zona céntrica de la ciudad que cuenta con la capacidad para el desarrollo de este tipo de eventos masivos;
- e) La circunstancia que el inmueble en referencia es considerado como **prescindible** en atención a que no cumple los requisitos para ser declarado imprescindible y es susceptible de ser cedido en préstamo de uso o comodato;
- f) El Ord. N° 1219 de fecha 18 de Noviembre de 2009 de la Subsecretaría de V. y U. mediante el cual aprueba excepcionalmente la entrega en comodato por 25 años antes referida, además, que el mismo sea entregado respecto a un terreno superior a una superficie de 2.000 m<sup>2</sup>;
- g) El Oficio N° 1632 de fecha 25 de Noviembre de 2009 de la SEREMI de V. y U. Región de Tarapacá, mediante el cual adjunta informe N° 015 de fecha 24 de Noviembre de 2009 elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano de esa Seremía;
- h) El Oficio N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones posteriores;

- i) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y la Resolución N° 330 de fecha 11 de Junio 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1. **ENTREGUESE EN COMODATO** los inmuebles ubicados entre las Calles Ejercito de Chile, Capitán Dávila y Las Zampoñas de la Ciudad de Iquique denominados como "lote 5", de una superficie aproximada de 1.379,62 m<sup>2</sup>, y "Lote 6" de una superficie aproximada de 8.653,10 m<sup>2</sup>.- de acuerdo a plano de subdivisión predial S.V.U. 1165-I, ambos singularizados en el visto a) precedente, por un período de veinticinco (25) años a contar de la fecha de la presente resolución a la "**Asociación de Futbol Senior de Iquique**" para ser administrado de acuerdo a los usos que mas adelante se detallan, el cual podrá ser prorrogable de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan este contrato.
2. **EL DEPTO. JURIDICO** del Servicio procederá a redactar el Contrato de Comodato que se ordena, teniendo presente para tal efecto las disposiciones del libro IV, título XXX del Código Civil, y a lo señalado en los vistos precedentes, en particular, la fijación de una condición resolutoria para la inmediata restitución del bien raíz en caso que no se cumpla con el objetivo del contrato o se de al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentando por el comodatario al momento de solicitarlo. La presente cláusula debe ser incluida en el respectivo contrato.
3. **DEJASE CONSTANCIA** que se deberá tener presente la aplicación del Art. 27 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial, para lo cual, al materializar el préstamo de uso del inmueble se dejara establecido expresamente que el comodatario deberá pagar los impuestos correspondientes al inmueble que ocupara y que será obligación del respectivo Servicio velar por el cumplimiento oportuno de esta obligación tributaria, una vez emitido el formulario de pago de contribuciones por el S.I.I.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que la "**Asociación de Futbol Senior de Iquique**" destinara el sitio que se le entrega para su administración y la implementación de mejoras en el lugar. Asimismo que las instalaciones existentes contarán con los requerimientos de infraestructura necesarios para la implementación de un equipamiento deportivo y dependencias afines y que deberán contar con todas las autorizaciones y certificaciones correspondientes para su buen funcionamiento. Además, el comodatario compromete el cuidado, permanente mantenimiento y mejoramiento de su entorno y las propias dependencias. El no cumplimiento de ésta y las demás disposiciones precedentes, condiciones que se asumen conocidas y aceptadas por la Asociación de Futbol Senior de Iquique, dará derecho al SERVIU a practicar la inmediata resolución del Comodato otorgado y a poner término a la presente resolución.
5. **DEJASE ESTABLECIDO** que el uso del inmueble es para una cancha de futbol, un gimnasio deportivo y dependencias afines quedando expresamente prohibido, y será causal para poner término al presente comodato, implementar usos ajenos a la actividad deportiva argumentada por el comodatario así como el hecho de que la Asociación o quienes sus derechos represente arrienden o cedan el uso de parte o todo el inmueble objeto del presente contrato. Asimismo, se compromete velar por no deteriorar en alguna medida el entorno común o inmuebles vecinos, evitando realizar actividades que puedan atentar con la sana convivencia o bien estar de los habitantes del sector y asegurar que todas las actividades que se realizan en el lugar contarán con las autorizaciones normativas y legales correspondientes.
6. **DEJASE CONSTANCIA** que de ponerse término al presente comodato por parte de SERVIU de conformidad a lo establecido en la presente resolución, la "**Asociación de Futbol Senior de Iquique**" no podrá impetrar pago alguno por concepto de indemnización o gastos efectuados en el aludido inmueble.

7. **DEJASE ESTABLECIDO** que el presente Comodato otorga a la “**Asociación de Fútbol Senior de Iquique**” plenas facultades para poder gestionar ante instituciones privadas y públicas recursos para llevar a efecto la administración de sus actuales dependencias, además, de cualquier gestión tendiente a concretar proyectos de ampliación y mejoramiento.
8. **DEJASE ESTABLECIDO** que el Inmueble singularizado precedentemente, se entrega en préstamo de uso o comodato como **cuerpo cierto** en el estado que actualmente se encuentra y que es conocido en todos sus aspectos por la “**Asociación de Fútbol Senior de Iquique**”.
9. **DEJASE ESTABLECIDO** que todos los gastos notariales en que se incurra con ocasión del presente Instrumento serán de cargo exclusivo de la “**Asociación de Fútbol Senior de Iquique**”.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**PAULA MARABOLI NOVOA**  
**ING. (E) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)**

*[Handwritten mark]*  
**DNM / CHP / RCM**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Dirección (1)
- Intendente Regional (1)
- SEREMI V. y U. (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Adm. y Finanzas (1)
- Unidad Gestión de Suelos (1)
- Oficina de Partes (2)
- **Asociación de Fútbol Senior de Iquique** (2)
- Calle Las Zampoñas N° 2205, Iquique** (2)

*[Handwritten signature in blue ink]*  
Lo que transcribo para su  
conocimiento y fines consiguientes  
**RIGOBERTO ROJAS OLÍVARES**  
Ministro de Fé